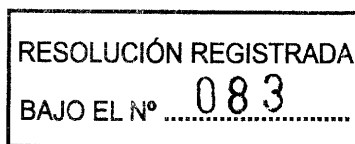




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 05 ABR 2017

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 280 Letra T.C.P. - P.R. del año 2013, caratulado "**S/ AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS**" (XIV Cuerpos), y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de coadyuvar a mejorar el funcionamiento de las farmacias del entonces IPAUSS y los servicios que por las mismas se brindan, la Auditoría tramitada por estos actuados tuvo cuatro ejes de análisis: 4.1 Compras de Medicamentos; 4.2 Sistema de Inventario y custodia de medicamentos 4.3 Venta de Medicamentos en Farmacias propias y convenidas; 4.4 Estructura y Organización del Servicio de Farmacia.

Que estos cuatro ejes fueron analizados a través de los Informes Contables N° 80/2014 Letra TCP-GEA y N° 215/2014 Letra: TCP-GEA, comunicados a las autoridades del entonces IPAUSS a través de la Resolución Plenaria N° 185/2014 en orden a que efectúen las consideraciones que estimen corresponder sobre las debilidades y recomendaciones efectuadas. Una vez recepcionadas las respuestas, se emitió el Informe Contable N° 74/2016 Letra: TCP- Deleg. IPAUSS, en fecha 9 de marzo de 2016.

Que los descargos fueron analizados por el Auditor Fiscal C.P Lisandro CAPANNA a través de la Nota Interna N° 13/2016 Letra TCP DELEG. IPAUSS (fs. 2180/2186), quien entendió que aún no se ha dado solución formal a gran parte de los desvíos advertidos.

Que sin perjuicio de ello, trae a colación que tomó conocimiento de la emisión de la Disposición de Presidencia del IPAUSS N° 807/2015 de fecha

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

30/12/2015 por la que se estableció un cronograma de trabajo del 04/01/2016 al 22/01/2016 entre las distintas áreas técnicas y el nivel político del Instituto. Por lo que sugiere se solicite a las autoridades del Instituto que, una vez culminado dicho proceso, remitan a este Tribunal de Cuentas las conclusiones y medidas adoptadas al efecto.

Que en función de ello se intimó por medio de la Nota del Vocal de Auditoría N° 170/2016 Letra: TCP-VA, requiriendo al Presidente del Instituto, Rubén BAHNTJE, indique si las acciones llevadas a cabo en el marco de dicho acto administrativo daban respuesta a las debilidades detectadas y a las recomendaciones efectuadas en los Informes Contable Letra TCP-GEA N° 80/2014 y N° 215/2014.

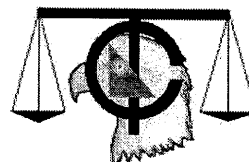
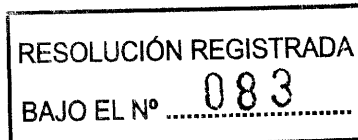
Que en respuesta a ello ingresa la Nota N° 63/2016 Letra: Presidencia – IPAUSS por la que se indica que remite adjunto el expediente N° 653/2016 caratulado: “ S / DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 807/15 Y NOTA N° 170/16 TCP ”. Es así que dichas actuaciones son remitidas mediante la Nota Interna N° 385/2016 Letra TCP-VA para el análisis por parte de los Auditores a cargo de la presente Auditoría.

Que por último en el Informe Contable N° 74/2016 Letra: DELEG-IPAUSS se indica que ni los descargos efectuados ni las medidas adoptadas dan solución a los desvíos y recomendaciones efectuadas por este Tribunal de Cuentas mediante los Informes Contables comunicados al Instituto.

Que no obstante, la Auditora Fiscal CPN Claudia CHAVEZ indica que en relación a los desvíos y recomendaciones efectuados sólo puede destacarse a la fecha, el mecanismo aprobado mediante Resolución de Comisión de Servicios Sociales N° 1591/14 (ratificada por Resolución de Directorio N° 1150/2014), en particular a lo atinente al circuito de los medicamentos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

vencidos, sin perjuicio de efectuar recomendaciones al respecto a fin de mejorar el mismo, las cuales se comparten.

Que ante ello se dicta en fecha 16 de mayo de 2016 la Resolución Plenaria N° 130/2016 que resuelve: **ARTÍCULO 1°.-** Requerir al Presidente del IPAUSS, Sr. Rubén Alberto BAHNTJE que convoque al Directorio en el marco de lo previsto en el art. 5° de la Ley provincial N° 1070, a fin de que den tratamiento a las inconsistencias y recomendaciones que surgen del Anexo de la presente, e informen las medidas adoptadas por la mayoría de los miembros, otorgándose a tal efecto un plazo de 30 días. **ARTÍCULO 2°.-** Requerir a la Administradora General a cargo de la Administración Asistencial, Sra. María Inés FERNANDEZ; al Director de la Unidad de Farmacia y Óptica, Sr. Julio Rodolfo MORALES; a la Jefa de División de Farmacia/ Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia, farmacéutica Vilma Andrea DAUD ALVAREZ; al Jefe de División/ Dirección Técnica de la Farmacia Río Grande, Sergio Eduardo PEREZ PEREZ; a la Auditora Interna, CP Mónica A. BINI; al Auditor Interno Previsional, CP Guillermo J. ECHAZÚ; a la Directora de Prestaciones Médicas, Dra. María Isabel ZAPATA y al Contador General del IPAUSS, CP José A. SANTOS, que arbitren las medidas tendientes a efectuar las correcciones que se indican en el Anexo de la presente, otorgándose un plazo de 30 días para que informen las medidas adoptadas al respecto. **ARTÍCULO 3°.-** Notificar con copia certificada de la presente al Presidente del IPAUSS, Sr. Rubén Alberto BAHNTJE; al Directorio conformado por los señores: Aida Margarita GALLARDO; Magdalena PINCOL; Gustavo A. GARCIA; Néstor J. LEDESMA; Fabián RECABAL ANDRADE; Gustavo Eduardo GRECH, Camilo GÓMEZ, Magdalena del Carmen PINCOL o a quienes lo reemplacen en el cargo; a la Administradora General a cargo de la Administración Asistencial, Sra. María

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

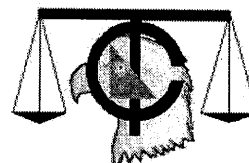
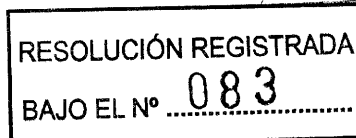
Inés FERNANDEZ; al Director de la Unidad de Farmacia y Óptica, Sr. Julio Rodolfo MORALES; a la Jefa de División de Farmacia/ Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia, farmacéutica Vilma Andrea DAUD ALVAREZ; al Jefe de División/ Dirección Técnica de la Farmacia Río Grande, Sergio Eduardo PEREZ PEREZ; a la Auditora Interna, CP Mónica A. BINI; al Auditor Interno Previsional, CP Guillermo J. ECHAZÚ; a la Directora de Prestaciones Médicas, Dra. María Isabel ZAPATA y al Contador General del IPAUSS, CP José A. SANTOS, para que den cumplimiento a lo indicado en los artículos 1º y 2º, respectivamente ...”

Que por Nota Interna N° 2319/16 Letra: TCP-S.C del 29 de septiembre de 2016 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P Rafael CHOREN, solicita a la Auditora Fiscal C.P.N. Claudia CHAVEZ que: “... *que transcurridos 30 días de la presente, se informe a esta Secretaria Contable el estado de cumplimiento de los requerimientos efectuados por medio de la Resolución Plenaria N° 130/2016, dando cumplimiento a lo solicitado mediante Informe Contable N° 478/2016 Letra: TCP – Deleg. I.P.A.U.S.S. en fecha 31 de octubre de 2016.*

Que mediante Nota Interna N° 70/17 Letra: TCP-S.C de fecha 13 de enero de 2017 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P Rafael CHOREN, pone en conocimiento al Auditor Fiscal C.P Lisandro CAPANNA el Informe Contable N° 478/2016 Letra: TCP – Deleg. I.P.A.U.S.S., y solicita que: “...*se indique en función a las inconsistencias y recomendaciones detectadas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 130/2016 y la Resolución OSPTF N° 032/17, analizar si los mismos se mantienen o efectuar las consideraciones que estime corresponder ...”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Que por Nota Interna N° 121/2017 Letra: T.C.P.- Deleg. I.P.A.U.S.S de fecha 24 de enero de 2017 el Auditor Fiscal interviniente da respuesta a lo solicitado indicando que: *"... A fin de poder dar cumplimiento al requerimiento solicitado desde la Secretaría Contable preliminarmente se ha realizado un análisis de las respuestas recepcionadas por los funcionarios y personal responsable intimados mediante los Art. 1° y 2° de la Resolución Plenaria N° 130/2016, de acuerdo al relevamiento que surge del Informe Contable N° 478/169 suscripto por la Auditora Fiscal C.P. Claudia CHAVEZ ..."*

Que en líneas generales, el Auditor Fiscal expresa respecto de los desvíos detectados y de las recomendaciones realizadas, *"...que ninguna de las respuestas recibidas objeto la validez de los mismos, reconociendo la existencia de las problemáticas detectadas..."*. Asimismo el profesional interviniente recalca lo siguiente: *"...que el suscripto considera que se encuentran pendientes de solución y/o en proceso de implementación..."* cada uno de los cuatro (4) procesos críticos que integran el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 130/2016.

Que seguidamente, el Auditor Fiscal detalla las respuestas obtenidas por parte del cuentadante sobre cada uno de los puntos detallados en el Anexo I de la resolución plenaria mencionada, por lo cual expresa que es necesario el seguimiento de los mismos, ya que en la instancia que se encuentran las presentes actuaciones aún no se ha dado cumplimiento a los requerimientos detallados.

Que el Auditor Fiscal resalta en su nota interna que debido a la creación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, el IPAUSS dejó de existir a

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

partir del 01 de enero del 2017, quedando en cabeza de esta última la responsabilidad de encausar la situación descripta.

Que cabe destacar lo señalado por el Auditor respecto a que: “... *el servicio de farmacia de la Obra Social debe ser analizado con una visión integral, por lo cual deben evaluarse todos los factores que lo condicionan a fin de establecer la política más adecuada al cumplimiento de los objetivos de la institución .*

Entre los factores que deberían evaluarse podemos mencionar los siguientes:

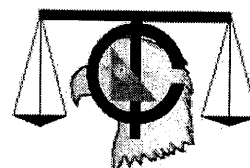
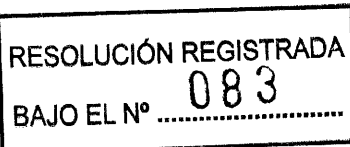
1. Cantidad de afiliados. 2. Patología que los afectan. 3. Distribución geográfica de los mismos. 4. Marco prestacional de cobertura. 5. Infraestructura propia. 6. Infraestructura de tercero (Farmacias a convenir). 7. Política comercial para la adquisición de medicamentos. 8. Planificación financiera de los pagos a proveedores y farmacias convenidas ...”

*Luego de aclarar cuales serían los factores, como mínimo, que deberían analizarse integralmente al momento de definir la política de provisión de medicamentos de la Obra Social, y a fin de analizar lo resuelto a través de la **Resolución OSPTF N° 32/17**, por la cual se incorporan modificaciones al Convenio Marco de Adhesión para el Servicio en la provisión de medicamentos con Farmacia de Tierra del Fuego, debo advertir que esta medida de manera aislada difícilmente sea una solución a los desvíos expuestos precedentemente ...”*

Que por Nota Interna N° 558/17 LETRA: TCP-SC de fecha 23 de marzo del 2017 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P Rafael CHOREN eleva las actuaciones a la Vocalía de Auditoría expresando lo siguiente: “... *Habiendo analizado las actuaciones, se elevan las mismas a fin de que por su intermedio se eleven los resultados obtenidos al Cuerpo Plenario de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Miembros para su conocimiento y sugiriendo notificar a la Presidente de la OSPTDF de los Informes Contables N° 80/14 y N° 215/14 Letra: TCP- GEA, siendo que mediante el artículo 1.º de la Resolución Plenaria N.º 185/14 se dio traslado de los mismos a las entonces autoridades del IPAUSS, y de las conclusiones arribadas por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA en la Nota Interna N.º 121/2017 Letra: TCP-Deleg. IPAUSS, a los efectos de su conocimiento y acciones que estime corresponder a los fines de cumplimentar con las observaciones y recomendaciones en el seno del nuevo organismo..."

Que los suscriptos comparten lo expresado por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable en la Nota Interna precedentemente mencionada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo de conformidad con los artículos 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar traslado de los informes Contables Letra TCP- GEA, N° 80/2014, N° 215/2014 y de la Nota Interna N° 121/2017 Lera: TCP- Deleg. IPAUSS, a los integrantes del nuevo organismo O.S.P.T.F.: a la Sra. Presidente, Aida Margarita GALLARDO, a la Sra Vicepresidente-- Vocal Silvia Verónica RAMIREZ, al Sr. Director del Sector Pasivo Gustavo CAICHEO y al Sr. Director Sector Activo Anibal TORRES, por el plazo de quince (15) días hábiles, para que formulen las consideraciones que entiendan corresponder sobre las debilidades y recomendaciones efectuados en los Informes Contables y Nota Interna mencionados. Todo ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente, de los Informes Contables Letra TCP- GEA, N° 80/2014, N° 215/2014- incluido el resumen ejecutivo- y la Nota Interna N° 121/2017 Lera: TCP- Deleg. IPAUSS, como así también de la Resolución Plenaria N° 185/14 y la Resolución Plenaria N° 130/2016 a los integrantes del nuevo organismo O.S.P.T.F.: a la Sra. Presidente, Aida Margarita GALLARDO, a la Sra. Vicepresidente - Vocal Silvia Verónica RAMIREZ, al Sr. Director del Sector Pasivo Gustavo CAICHEO y al Sr. Director Sector Activo Anibal TORRES.

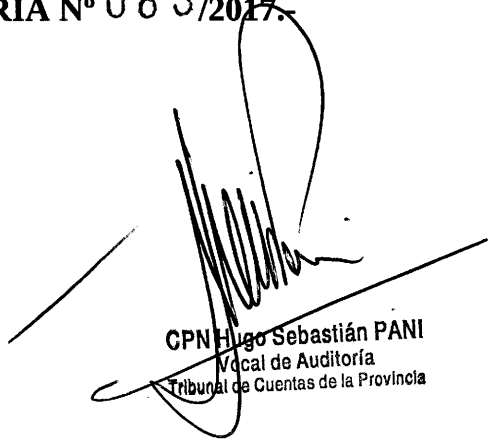
ARTÍCULO 3º.- Notificar, en el organismo a la Secretaría Contable – con remisión, del expediente del Visto- y por su intermedio a los integrantes del equipo de Auditoría intervinientes, para el seguimiento del plazo acordado y demás tramitaciones que en consecuencia se impongan.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 083/2017.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia